



# Resolución Ministerial No. 0340-2010-ED

Lima, 09 NOV 2010

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 1066, aprobadas mediante el Decreto Supremo n.º 017-2008-ED, establece que luego de aprobado el Programa Anual de Becas por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial, dicho Ministerio convocará a Concurso Público de Méritos a las Universidades de prestigio del país para otorgar la administración del Programa de Becas de Estudio. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria señala que en tanto el Ministerio de Educación convoque a Concurso Público de Méritos para otorgar la administración del programa a universidades de prestigio del país, dicha administración estará a cargo de una Comisión Provisional conformada mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 0082-2009-ED y Resolución Ministerial n.º 008-2010-ED se nombró a la Comisión Provisional para administrar el Programa Anual de Becas del Decreto Legislativo n.º 1066, la misma que estará en funcionamiento hasta que se otorgue la administración del programa a la universidad seleccionada por concurso público de méritos;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la aprobación del Programa Anual de Becas 2010 que comprende prioritariamente la relación de becas a ofertar, el monto de las subvenciones, los requisitos específicos para cada beca, las consideraciones generales y cronograma entre otros;

Que, el último párrafo del artículo 2 de las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 1066 también señala, que la beca de subvención de viajes a concursos internacionales estará a cargo de una Comisión de Calificación de Subvenciones de Viajes, designada en la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Becas. Siendo así, se considera necesario que ésta sea la misma conformada por la Comisión Provisional establecida por la Resolución Ministerial n.º 0082-2009-ED y Resolución Ministerial n.º 008-2010-ED, con el fin de hacer más expeditiva y efectiva la ejecución de las becas;

Que, asimismo, es conveniente la identificación del Programa de Becas establecida por el Decreto Legislativo n.º 1066 con el nombre de un personaje ilustre de la Nación;

Que, estando al Informe n.º 126-MERC-UB-OBEC/2010 y Oficio n.º 491-2010-ME-VMGI/OAAE-UOM que opinan por la factibilidad de la aprobación del Programa Anual de Becas para el año 2010 en el Marco del Decreto Legislativo n.º 1066;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Ley n.º 29158;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ESTABLECER** como nombre de la beca del Decreto Legislativo n.º 1066 el siguiente: "Beca Santiago Antúnez de Mayolo Gomero".

**Artículo 2.- APROBAR** el Programa Anual de Becas para el año 2010 en el Marco del Decreto Legislativo n.º 1066 y sus anexos, el cual forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.- DESIGNAR** a la Comisión de Calificación de Subvenciones de Viaje, la misma que estará conformada por los mismos miembros de la Comisión Provisional establecida en la Resolución Ministerial n.º 0082-2009-ED y Resolución Ministerial n.º 008-2010-ED.

**Artículo 4.-** La presente Resolución y los anexos correspondientes serán publicados en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación